



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE FEBRERO DE 2013

7349

No.- 099

## JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente 0372/2010**, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de YANET RODRIGUEZ DE LA CRUZ; se dictó un acuerdo de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil doce, que copiado a la letra se lee:---

**“JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase a la licenciada ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ, Apoderada Legal de “METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA”, antes denominada “METROFINANCIERA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con su escrito de cuenta, exhibiendo original de boleta de inscripción de la demanda, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil doce, quedando inscrita bajo la partida 5047256 y folios reales 156880, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, la cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la licenciada ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ, Apoderada Legal de “METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA” antes denominada “METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO” y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo de la parte actora, emitido por el Ingeniero CARLOS MENA GARCIA, ya que el demandado no lo exhibió en los términos concedidos que le otorga el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, por lo cual se le tiene por perdido ese derecho; en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el ingeniero CARLOS MENA GARCIA, de conformidad con el numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**TERCERO.-** En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada YANET RODRIGUEZ DE LA CRUZ, mismo que a continuación se describe:---

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION**, identificado como el lote 11, manzana 4, ubicado en la calle del Veterinario, actualmente con el numero 119 del

Fraccionamiento la Esperanza, de la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie construida de 84.97 M2 (OCHENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en (10.00 M), con área de reserva; AL SURESTE en (10.00 M), con calle del veterinario; AL NORESTE en (20.00 M), con lote doce propiedad de Maritza Elizabeth Cruz Pérez; AL SUROESTE en (20.00 M) con lote 10 propiedad de CARLOS GOMEZ MEJIA.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el diecisiete de Septiembre de dos mil cuatro, bajo el número 9530 del libro general de entradas a folios del 63,578 al 63,581 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado por dicho contrato el predio número 118329 folio 129, del libro mayor volumen 465.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, a 27 de Junio del año dos mil cinco.- **EL ACTO DE DECLARACIÓN SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:07 horas fue inscrito bajo el número 77802 del libro general de entradas, a folios del 50,267 al 50,279 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 118,329 folio 129 del libro mayor volumen 465. Rec. 2427123-2427124-2427125-2427126.---

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$467,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de ----

Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, en el entendido que no habrá termino de espera.---

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe."---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS; expido el presente edicto a los Catorce días del mes de Enero de dos mil trece, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretaria Judicial.**  
**Lic. Hilda Olán Sánchez.**---

No.- 103

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente Número 770/2009**, relativo al juicio Vía Ejecutiva Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados Jafet Calcáneo de la Cruz y Manuel Morales Baeza, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Señorita Yuritza Ovando Arias o Yuritza del Carmen Ovando Arias en contra del señor Fernando Peña López como suscriptor del documento, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE FECHA 07/ENERO/2013**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---**

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

**PRIMERO.-** Por presentado el Ciudadano FERNANDO PEÑA LOPEZ, demandado en el presente asunto, con su escrito de cuenta mediante el cual hace una serie de manifestaciones, al efecto es de decirle, que si alguna inconformidad le causa alguna actuación de este órgano jurisdiccional, deberá promover conforme a las leyes aplicables, promoviendo el recurso legal correspondiente, no haciendo meras manifestaciones; pues para inconformarse en contra de alguna actuación judicial las leyes aplicables al caso, establecen los procedimientos respectivos, en tal circunstancia, únicamente se le tiene hechas sus manifestaciones.---

**SEGUNDO.-** Téngase por presentado al ciudadano MANUEL MORALES BAEZA, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito en rebeldía del demandado por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna entre el emitido por el perito de la parte actora, ya que la diferencia es mínima.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Retorno de las Alondras número 115 del Fraccionamiento denominado "El Parque" del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 72.69 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.28 metros con calle Retorno Alondra; AL SUR: 6.00 metros con donación; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 54; AL PONIENTE: 15.50 metros con casa ubicada en el Lote 153 lado derecho, incluye una casa habitación resuelta en dos niveles y distribuida la planta baja --

en garaje sin techo, sala-comedor, baño, cubo de escaleras y planta alta.---

Inscrito el 07 de junio de 1993, bajo el número 6427 del libro general de entradas, a folios del 23,034 al 23,037 del libro de duplicados volumen 117, quedando afectado el predio número 45,553, folio 153 del libro mayor volumen 117, a nombre de FERNANDO PEÑA LOPEZ Y ZOILA LEON PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad que resulta ser el valor que le corresponde en relación al 50% del valor total que el perito dictaminó en base a la totalidad del predio antes descrito y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de la parte alícuota del bien inmueble.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LAS PARTES, COPROPIETARIO Y ACREEDORES REEMBARGANTES. CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de Nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintidós días del mes de enero de dos mil trece, en esta Ciudad de Villahermosa.---

Secretaria Judicial.  
Lic. Ivette Delfina Rodríguez García.

No.- 087

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 334/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS LIC. JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ Y ROSAURA ONOFRE GARCIA, EN CALIDAD DE APODERADOS GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA VIVE POMOCA, S.A. DE C.V., CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012) SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

#### AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los LIC. JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ y ROSAURA ONOFRE GARCIA, en calidad de apoderados General para Pleitos y Cobranzas y Actos de administración en materia laboral de la Sociedad Mercantil denominada Vive Pomoca, S.A. de C.V., tal y como lo acreditan con el poder notarial número 14993, pasado ante la fe del licenciado MANUEL ALBERTO PINTO CASTELLANOS, notario público adscrito a la notaria pública número tres del Estado de Tabasco de la que es titular el Licenciado MANUEL PINTO MIER Y CONCHA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Plano, certificado del registrador público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Cédula catastral, constancia catastral, recibo de pago del impuesto predial, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO ubicado en la Carretera Villahermosa. Nacajuca, kilómetro 3.5 de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 3,469.10 M2. Con las siguientes medidas y colindancias, A y B al SUROESTE: en 57.43 metros con PLANTA DE TRATAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA; B y C al SUROESTE: en 11.93 metros con PLANTA DE TRATAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA; C y D al SUROESTE: en 2.06 metros con PLANTA DE TRATAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA; D y E al SUROESTE: en 8.09 metros con AVENIDA SAMARKANDA; E y F al SUROESTE: en 3.40 metros con AVENIDA SAMARKANDA; F y G al SUROESTE: en 14.02 metros con AVENIDA SAMARKANDA; G y H al SUROESTE: en 10.67 metros con AVENIDA SAMARKANDA; H y I al SUROESTE: en 8.44 metros con AVENIDA SAMARKANDA; I y J al SUROESTE: en 6.62 metros con AVENIDA SAMARKANDA; J y K al SUROESTE: en 5.80 metros con AVENIDA SAMARKANDA; K y L al SUROESTE: en 4.95 metros con AVENIDA SAMARKANDA; L y M al SUROESTE: en 5.24 metros con AVENIDA SAMARKANDA; M y N al

SUROESTE: en 46.54 metros con AVENIDA SAMARKANDA; N y O al SUROESTE: en 9.42 metros con AVENIDA SAMARKANDA; O y P al SUROESTE: en 6.15 metros con AVENIDA SAMARKANDA; P y Q al SUROESTE: en 5.23 metros con AVENIDA SAMARKANDA; Q y R al NORESTE: en 8.64 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA; R y S al NOROESTE: en 11-54 metros con CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA; T y A al NORESTE: en 155.19 metros con PROPIEDAD PRIVADA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndosele saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien sea crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio,, promovido por los CC. Licenciados JOSE ALBERTO

CASTILLO SUAREZ y ROSAURA ONOFRE GARCIA en calidad de apoderado General para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral de la sociedad mercantil denominada Vive Pomoca, S.A. de C.V., a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva Civil vigente en el Estado.—

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.—

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quien resulta ser la PLANTA DE TRATAMIENTO DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, AV.

SAMARKANDA, CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA Y PROPIEDAD PRIVADA.—

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

**NOVENO.-** El promovente señala como domicilio para oír, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 08 de la Colonia Centro de esta ciudad, y autorizando a los LIC. HECTOR ARAGON LOPEZ, ALEJANDRO CACHON SILVAN, ROSAURA ONOFRE GARCIA, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES Y REYNA ROLDAN SERNA, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—**

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.**

**LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No.- 038

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 157/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS MIGUEL ANGEL TORRES LOPEZ Y LETICIA MAY LUCIANO CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---**

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee.---

**PRIMERO.-** Se tiene a los ciudadanos MIGUEL ANGEL TORRES LOPEZ y LETICIA MAY LUCIANO, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: Dos actas de nacimiento a nombres de Miguel Angel Torres López y Leticia May Luciano; Un plano original y copia; Una constancia de posesión a nombre de Miguel Angel Torres López y Leticia May Luciano, de fecha siete de octubre de dos mil once; Una copia de informe de predio a nombre de Miguel Angel Torres López y Leticia May Luciano, expedida por el C.P. Roberto Pérez Zamudio, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre Torres López Miguel Angel y Cop; Un certificado negativo de registro de propiedad a nombre de Leticia May Luciano y Miguel Angel Torres López, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rustico ubicado en Carretera a Pico de Oro, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de: 2,543.60 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 91.00 metros lineales con propiedad de Ceferino Antonio Reyes. AL SUR, 70.00 metros lineales con carretera estatal, Cuauhtémoc-Santa Cruz, AL ESTE, 26.40 metros lineales con carretera Estatal, Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro; AL OESTE: 38.00 metros lineales con propiedad de David Sánchez Santos.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código civil, en

concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 157/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por los ciudadanos MIGUEL ANGEL TORRES LOPEZ Y LETICIA MAY LUCIANO, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga: por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente seliadas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentado por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a

las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta Ciudad, a la Delegación Agraria, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilios conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Carretera Pico de Oro, en la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,543.60 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 91.00 metros lineales con propiedad de Ceferino Antonio Reyes, AL SUR: 70.00 metros lineales con carretera Estatal, Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro; AL OESTE; 38.00 metros lineales con propiedad de David Sanchez Santos, pertenece o no al fundo legal del Municipio o Federación.---

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.---

**SEXTO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** El promovente señala como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:---

1.- C. DAVID SANCHEZ SANTOS, calle Emiliano Zapata sin número, de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

2.- CEFERINO ANTONIO REYES, carretera Pico de Oro sin número de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

Notifiquesele a dichos colindantes la radicación del-----

presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.---

**OCTAVO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado y como autorizados para recibirlas a los licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO y/o LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, asimismo se le tiene designando abogados patronos al primero de los citados, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, surte sus efectos legales conducentes.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en uno diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.----

**ATENTAMENTE**  
**LA C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC. VERONICA PEREZ AVALOS.**

No. 089

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 317/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DEYANIRA CAZARIN GAMBOA, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

**VISTOS.-** La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee.---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: un plano original, una constancia de posesión, un certificado negativo, una solicitud de certificado; una constancia de no adeudo; copia de informe de predio del subdirector de catastro constancia de posesión, hoja de manifestación catastral; hoja de notificación catastral; un contrato privado de cesión de derecho de posesión; se tiene a la ciudadana DEYANIRA CAZARIN GAMBOA, en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en Prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR), colonia CET-MAR, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 1,220.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 61.00 metros con Héctor Rogelio Pérez Castañón; al Sur: 61.00 metros Rosalino Hipólito; al este: 20.00 con Prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR) Oeste: 20.00 metros con zona Federal.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70

fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 317/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida DEYANIRA CAZARIN GAMBOA, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo deberá señalar domicilio y autorizar persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documento representados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta

jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para los efectos de que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en Prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR), colonia (CET-MAR), de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 1,220.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 61.00 metros con Héctor Rogelio Pérez Castañón; Al Sur: 61.00 metros con Rosalino Hipólito; Al Este: 20.00 con prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR) Oeste: 20.00 metros con zona Federal, forma parte o no del fundo legal del Municipio. Queda a cargo del promovente obtención del oficio ordenado.

**SEXTO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos HÉCTOR ROGELIO PÉREZ CASTANÓN Y ROSALINO, el siguiente: en la calle prolongación de Francisco J. Mina sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

En dicho lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos----

convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

**OCTAVO.-** Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Juan de Grijalva número 303, de la colonia Centro de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ADRIAN BERNARDO PÉREZ, así como a los ciudadanos licenciados CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ, JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ Y/o MARÍA DEYSI DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ.

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PÉREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LICDA. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.**

1-2-3

No.- 096

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00142/2011, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el CIUDADANO CANDELARIO PERERA CÁRDENAS, SE DICTO de inicio que copiado a la letra dice:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En catorce de julio del año dos mil once, la suscrita Secretaria Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha trece de mayo del año en curso, presentado por el ciudadano CANDELARIO PERERA CÁRDENAS, y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día seis del mes y año en cita, a las doce horas, con diez minutos. Conste.

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano CANDELARIO PERERA CÁRDENAS, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:---

\*Original de la Minuta Privada de Adjudicación y disolución de bienes mancomunados, celebrado el 15 de junio de 1979, de una fracción de solar, ubicado en la calle Iturbide Zona "C", del Poblado Jahuacapa, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, celebrado entre los señores GREGORIO PERERA CÁRDENAS, (en su carácter de donante) y su cónyuge TRINIDAD TRUJILLO MONTEJO DE PERERA y el ciudadano CANDELARIO PERERA CÁRDENAS, (en su carácter de donatario).---

\*Original del acta de nacimiento número 00062, con fecha de registro 14/03/1920, con número de folio 0891238, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil, ciudadano ERCILIO PONCE, de la localidad de Jalapa, del Municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, a nombre de CANDELARIO PERERA CÁRDENAS.---

\*Un plano original, que contempla la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble motivo del presente

juicio a nombre de CANDELARIO PERERA CÁRDENAS.

\*Original del recibo de pago de impuesto predial, con número de folio 16320 del año 2011, a nombre de CANDELARIO PERERA CÁRDENAS.---

\*Original del Certificado negativo de propiedad, de fecha diecisiete de mayo del 2011, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con la cual acredita que no se encontró registrada propiedad a nombre de CANDELARIO PERERA CÁRDENAS.---

\*Original de la Constancia expedida el dieciocho de mayo del año dos mil once, por el Subdirector del Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, Ingeniero GUADALUPE ZACARIAS CRUZ, donde hace constar que el ciudadano CANDELARIO PERERA CÁRDENAS, tiene catastrado un predio urbano ubicado en la Calle Agustín de Iturbide sin número del Poblado Jahuacapa, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, con R.F.C. PECC200202, con la cuenta número 000866, clave catastral número 023-0005-000007.---

Con los cuales viene EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Iturbide Zona "C" del Poblado de Jahuacapa, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie total de 432.25 metros cuadrados el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.40 (Quince metros cuadrados con cuarenta centímetros), con la Calle Iturbide; AL SUR: 16.25 (dieciséis metros cuadrados con veinticinco centímetros), con Calle Reforma; AL ESTE: 27.50 (veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros) con CANDELARIO PERERA CÁRDENAS, AL OESTE: 31.00 (treinta y un metro cuadrados) con GREGORIO PERERA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295, fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y relativos del Código Civil,

lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Venustiano Carranza número 125 de la ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE OSCAR CORDERO SARAO y al estudiante de derecho ALEJANDRO SARAO HERNANDEZ, así como para que tomen apuntes del expediente y reciban toda clase de documentos que se relacione con el mismo.---

**NOVENO.-** Asimismo se tiene al ciudadano CANDELARIO PERERA CARDENAS, por designando como abogado patrono de su parte al profesionista JOSE OSCAR CORDERO SARAO, quien ejerce Cédula Profesional número 2763182, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; por lo que, con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para que surta sus efectos tal personalidad, el abogado patrono deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho y estar debidamente inscrita en el Libro de Registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, o en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**DECIMO.-** De igual forma se requiere al promovente del presente Juicio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que se le notifica el presente proveído, proporcione el domicilio del colindante GREGORIO PERERA, para efectos de dar cumplimiento al auto de inicio.---

**DECIMO PRIMERO.-** Como lo solicita el promovente del presente Juicio le sea devuelta el original de la documental consistente en: original de la minuta privada, recibo de pago de impuesto predial, que exhibió en su escrito inicial de demanda; hágasele devolución dejando copia certificada del mismo para mayor constancia.---

**DECIMO SEGUNDO.-** Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos originales que exhibe el actor, previa certificación que de los mismos efectúe la Secretaría Judicial Adscrita al Juzgado.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

**ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del catorce de julio del año dos mil once. Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIÁRIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO , A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ**

relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.—

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como al colindante GREGORIO PERERA, con domicilio en la Calle Iturbide Zona C, del Poblado Jahuacapa, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar

constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.---

**QUINTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en DOMICILIO EN AVENIDA PASEO TABASCO NÚMERO 907, COLONIA JESUS GARCIA, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Iturbide zona "C" del Poblado de Jahuacapa perteneciente al Municipio de Jalapa, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 15.40 (quince metros cuadrados con cuarenta centímetros con la Calle Iturbide; AL SUR: 16.25 (dieciséis metros cuadrados con veinticinco centímetros) con calle Reforma; AL ESTE: 27.50 (veintisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros) con CANDELARIO PERERA CARDENAS; AL OESTE: 31.00 (Treinta y un metros cuadrados) con GREGORIO PERERA; pertenecen o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de Proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistentes en VEINTE DIAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.---

**SEXTO.-** En consecuencia, queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de

No. 091

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 342/2012** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RENAN MAXIMO CHUC DZUL, CON FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano RENAN MAXIMO CHUC DZUL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: una constancia de posesión a nombre de RENAN MAXIMO CHUC DZUL, expedido por el Delegado Municipal de la Colonia José María Morelos y Pavón perteneciente a esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio expedida por el C. JUAN MARQUEZ LEYVA; un plano a nombre de RENAN MAXIMO CHUC DZUL, con un escrito a nombre de ISABEL PÉREZ PALMA, con un contrato de cesión de derechos a nombre de ISABEL PÉREZ PALMA como cedente y por la otra parte Vicente Lavadores Manzanilla cesionario; con un oficio expedido por Ingeniero FELIPE J. DE LA PEÑA RUIZ, Jefe de la Sección revisora y depuradora de Colonias; con cuatro recibos expedidos por el Departamento de Asuntos Agrarios y colonización con número de folio 134598, 134599, 122415 y 122416; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia José María Morelos y Pavón, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 96-58-88 Has, con las medidas y colindancias Al Norte: 962.119 metros con acceso

propiedad de Renán Máximo Chuc Dzul; Al Sur: 830.655, metros con propiedad de Ricardo Antonar; AL ESTE: 1097.914 metros con Renán Máximo Chuc Dzul y Al Oeste con 1081.882 metros con propiedad de Ricardo Antonar.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 342/2012 que le corresponda, dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Asimismo gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presente diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del

Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijen los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**QUINTO.-** Notifíquese al colindante Ricardo Antonar, con domicilio en la Colonia José María Morelos y Pavón perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para

oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias el exhorto.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Juan Jacobo Coutiño Acosta, Cheaufer Pérez Acosta, Eversain Cadenas Calderón y Abigail Olan Hernández, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle reforma número 351-A, de esta ciudad y autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Licenciado Javier Morales Cruz, designándolo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 092

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 0936/2012, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **BENANCIA CASTILLO DÍAZ**, con fecha catorce de noviembre del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

### AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Visto, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana **BENANCIA CASTILLO DÍAZ**, con su escrito y anexos consistentes en: original de contrato de compraventa de fecha treinta de marzo de dos mil seis, celebrado entre **ABRAHAM TORRES GARCÍA Y BENANCIA CASTILLO DÍAZ**, original de manifestación única, hoja de manifestación de operación celebrado, copia al carbón de notificación catastral copia al carbón de certificación de valor catastral, plano original, original de cuatro recibos de impuesto predial, original de certificado de registro público, copia con sello original de constancia catastral, copia simple de oficio 1169, y traslados, por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA OCCIDENTE TERCERA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-03-86 HAS, (CERO HECTÁREAS TRES ÁREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS)**, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 18.10 CON LA SEÑORA **BERTHA CRUZ**, AL SUR: 20.50 METROS CON **MATEO VAZQUEZ**, AL ESTE: 20.00 METROS CON **SECUNDINO CARAVEO ZARATE**, AL OESTE 20.00 CON CAMINO VECINAL COMALCALCO, PARAISO.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II,

710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde 936/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **BERTHA CRUZ, MATEO VAZQUEZ Y SECUNDINO CARAVEO ZARATE**, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el **PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA OCCIDENTE TERCERA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 00-03-86 HAS, (CERO HECTÁREAS TRES ÁREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS)**, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS AL NORTE: 18.10 CON LA SEÑORA BERTHA CRUZ, AL SUR: 20.50 METROS CON MATEO VAZQUEZ, AL ESTE: 20.00 METROS CON SECUNDINO CARAVEO ZARATE AL OESTE: 20.00 CON CAMINO VECINAL COMALCALCO, PARAISO; pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

**SEXTO.-** Se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible señale el domicilio de los colindantes para estar en condiciones de hacerles saber radicación del presente procedimientos.---

**SÉPTIMO.-** Se tiene a la promovente BENANCIA CASTILLO DIAZ, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Aquiles Juárez número 111 Colonia San Francisco de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, VICTOR JESÚS SEVILLA PÉREZ, DOLORES DOMÍNGUEZ VARGAS, JAVIER MONTEERRUBIO JIMÉNEZ, MARTÍN DE LA CRUZ CASTILLO, JAVIER HERNÁNDEZ AGUILAR Y GREGORIO ARIAS PÉREZ, a quienes nombra como sus abogados patronos, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia se requiere a los profesionistas antes citados para dentro del término de TRES DÍAS-----

HÁBILES, siguiente a la notificación del presente proveído nombren representante común, advertidos que de no hacerlo esta juzgadora lo hará en su rebeldía.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----  
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA JUEZA DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 093

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE 316/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

**VISTOS.-** La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 47, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: un plano original, una constancia de posesión un certificado negativo, una solicitud de certificado; un recibo de pago de impuesto predial; constancia de posesión, hoja de manifestación catastral; hoja de notificación catastral; un contrato privado de compraventa de derechos de posesión; se tiene al ciudadano JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Juan del Grijalva número 303 de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie total de 945.26 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (17.00) diecisiete de metros con Calle Juan del Grijalva; AL SUR: (14.30) catorce metros con treinta centímetros con propiedad de NATIVIDAD DOMINGUEZ; AL ESTE: (60.40) sesenta metros con cuarenta centímetros con propiedad de Víctor Manuel de la Cruz; AL OESTE: (60.40) sesenta metros cuarenta centímetros, con los ciudadanos EFREN HIPOLITO HERNÁNDEZ Y AGUSTIN GARCÍA.—

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 316/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndose entregar copias fotostática

debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para los efectos de que en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en predio urbano ubicado en la calle Juan del Grijalva número 303 de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie total de 945.26 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE : (17.00) diecisiete de metros con Calle Juan del Grijalva; AL SUR. (14.30) catorce metros con treinta centímetros con propiedad de NATIVIDAD DOMÍNGUEZ; AL ESTE: (60.40) sesenta metros con cuarenta centímetros con propiedad de Víctor Manuel de la Cruz; AL OESTE: (60.40) sesenta metros cuarenta centímetros con los ciudadanos EFREN HIPOLITO HERNÁNDEZ Y AGUSTÍN GARCÍA, forma parte o no del fundo legal del municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.----

**SEXTO.-** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos NATIVIDAD DOMÍNGUEZ, VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ, EFREN HIPOLITO HERNÁNDEZ Y AGUSTÍN GARCÍA, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Juan del Grijalva sin número de esta Ciudad.---

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.----

**OCTAVO.-** Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Juan de Grijalva número 303, de la Colonia Centro de esta Ciudad, Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ADRIAN BERNARDO PÉREZ, a si como a los ciudadanos licenciados CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ, JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ Y/o MARÍA DEYSI DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ.-

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ, AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.—

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

No. 094

**JUICIO ORDINARIO CIVIL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

Alejandro Guillen Rodríguez y/o Alejandro Jesús Guillen Rodríguez:

En el **Expediente 790/2011**, se inició el Juicio Ordinario Civil de Responsabilidad Civil de Reparación de Daños y perjuicios, promovido por **Armando Reyes Valencia**, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, Presidente Municipal del Municipio del Centro, del Estado de Tabasco Coordinación de Fiscalización y Normatividad del H. Ayuntamiento, de Municipio del Centro, Tabasco, y ciudadanos Alejandro Guillen Rodríguez, José Alfonso González Burelo, Jefe Operativos de Fiscalización Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio), en dos de diciembre del dos mil once y nueve de noviembre del dos mil doce, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** por presentado el ciudadano Armando Reyes Valencia, por su propio derecho, con el que promueve juicio Ordinario Civil de Responsabilidad Civil de Reparación de daños y Perjuicios, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio del Centro, del Estado de Tabasco, Presidente Municipal del Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, Coordinación de Fiscalización y Normatividad del H. Ayuntamiento, de Municipio del Centro, Tabasco, y ciudadanos Alejandro Guillen Rodríguez, José Alfonso González Burelo, (Jefes Operativos de Fiscalización Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio), todos con domicilio en Paseo Tabasco número 1401, Tabasco dos mil, de esta ciudad; y a quienes les reclama el cumplimiento de las prestaciones marcados con los incisos a), b), c), d), e), del escrito inicial de demanda, que por economía procesa se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.---

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV, 204, 205 y 206, 211 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con los artículos 2023, 2024, 2030,

2038, 2043, 2050, 2050, 2052, 2053, 2054, 2070 y 2073, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

**Tercero.-** Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por los actores, se les tendrá como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.---

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevengase al demandado, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declara en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo; y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacersele, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado.---

Requírase a los demandados para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacersele personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**Cuarto.-** Ahora bien toda vez que de la revisión efectuada al escrito inicial de demanda, se advierte que mediante el punto cuatro de su escrito inicial de demanda, señala como demandado al ciudadano Jorge

Alberto Broca Morales, y de los hechos narrados, no hace mención alguna sobre el citado, se le requiere a la parta actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste a esta autoridad, si desea demandar a Jorge Alberto Broca Morales, advertido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no interpuesta demanda alguna, en contra del demandado citado en líneas precedentes, hecho que sea se acordará lo conducente.---

**Quinto.-** Señala el ocurso como domicilio para oír, recibir toda clase de citas, notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la carretera Villahermosa a Frontera Km 12+100 del municipio del Centro, Tabasco, y autoriza para tales efectos al licenciado Daniel Santos Salvador Hernández.----

**Sexto.-** Asimismo el ocurso designa como su mandataria judicial a la licenciada Guadalupe Sánchez Vidal, para reconocerle como tal, deberá el ocurso comparecer debidamente identificado a las trece horas de cualquier día hábil, previa cita con la secretaria para que se lleve a cabo la ratificación del escrito, donde otorga el mandato referido, de conformidad con el artículo 2848 del Código Civil en vigor.---

**Séptimo.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaria, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada Genny Guadalupe Mora Fonz, que autoriza y da fe.---

Cuenta Secretarial.- En nueve de noviembre del dos mil doce, la Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito recibido el siete de los corrientes.-

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

**Único.-** Por presentado el actor, ciudadano Armando Reyes Valencia, con su escrito de cuenta; y como lo solicita el ocurso, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado Alejandro Guillen Rodríguez y/o Alejandro Jesús Guillen Rodríguez, tal y como se advierte de la constancia actuarial, visible a foja sesenta y cuatro frente de autos, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos de los que se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículos 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente practíquesele el emplazamiento por edictos los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento al demandado Alejandro Guillen Rodríguez y/o Alejandro Jesús Guillen Rodríguez que tiene un plazo de cuarenta días naturales para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de dos de diciembre del dos mil once.----

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo en la fecha de su encabezamiento y en 12 noviembre de 2012 se turno a la actuaria judicial. Exp. Núm. 790/2011.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente emplazamiento, por tres veces, de tres en tres días, se expide el presente edicto a los diez días de mes de enero dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**La Secretaria Judicial.**

**Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.**

No.- 100

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**C. MANUEL ANTONIO PRIEGO HERRERA  
PRESENTE.**

En el expediente **757/2010**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los licenciados **Angela Gabriela Ojeda Mendoza, Cipriano Castillo de la Cruz, Sandra Rodríguez Suárez y Roger de la Cruz García**, apoderados generales para pleitos y cobranzas de **"FINANCIERA RURAL"**, **ORGANISMO DESCENTRALIZADO**, en contra de **Manuel Antonio Priego Herrera y Josefina Méndez Reyes**, en calidad de acreditados, en cuatro de junio de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.---**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado **CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **"FINANCIERA RURAL"**, **ORGANISMO DESCENTRALIZADO**, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como solicita, tomando en consideración de los informes rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas, que el emitido por el IFE -visible a foja 127 de autos-, se obtuvo que el demandado tenía registrado un domicilio en la calle Circuito de las Brisas número 414, del Fraccionamiento Las Brisas de esta ciudad, sin embargo, de la constancia actuarial levantada por la fedataria de la adscripción con fecha catorce de mayo de dos mil doce, se desprende que el demandado **MANUEL ANTONIO PRIEGO HERRERA**, no habita en dicho domicilio, de lo que se advierte que se ha hecho la debida indagación del domicilio de dicho demandado, quien resulta ser de domicilio incierto e ignorado, en consecuencia, de conformidad con los numerales 1070 y 1396 del Código de Comercio vigente, en concordancia con el dispositivo legal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar al demandado **MANUEL ANTONIO PRIEGO HERRERA**, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por **TRES VECES** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS HABLES**, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la tercera secretaria de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de **OCHO DIAS HABLES**, para que produzca su contestación ante éste

recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarado en rebeldía.---

Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en ésta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los **ESTRADOS** de éste Juzgado, tal y como lo establecen los preceptos legales 1068 Fracción III y 1069 Primer párrafo del Código de Comercio en comento.---

**NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**AUTO DE INICIO**

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por los licenciados **Angela Gabriela Ojeda Mendoza, Cipriano Castillo de la Cruz, Sandra Rodríguez Suárez y Roger de la Cruz García**, apoderados generales para pleitos y cobranzas de **"FINANCIERA RURAL"**, **ORGANISMO DESCENTRALIZADO**, personería que acreditan en virtud de la copia certificada de la acta números 184 volumen B pasada ante la fe de la licenciada **MARIA DEL CARMEN BALTAZAR ARCEO**, Notario Público número treinta y tres de Mérida, Yucatán, con los cuales promueven Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**, en contra de **Manuel Antonio Priego Herrera y Josefina Méndez Reyes**, en calidad de acreditados, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ampliamente conocido en la Calle Geranios números 220, manzana 20 del Fraccionamiento denominado Blancas Mariposas de esta Ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:---

A).- El pago de la cantidad de \$199,402.09 (**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N**) por concepto de capital vencido según se acredita con los documentos base de la acción suscrito por los demandados.---

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos B), C), D) y E) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1061, 1391, Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 y demás relativos del Código de Comercio aplicable; mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil ocho, 5, 23, 35, 39, 150 Fracción II, 151, 152, 170, 172 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad. Guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos presentados como base de la acción.---

**TERCERO.-** Sirviendo este auto de mandamiento y forma, requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, embárguesele bienes suficientes de su propiedad a cubrirlas, poniéndolo en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejados, rubricados y sellados, córrasele traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de OCHO DIAS hábiles siguientes en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuvieran para ello, contestar la demanda y ofrecer pruebas de su parte, conforme a los artículos 1396 y 1401 del Código de Comercio reformado en vigor.---

Igualmente requiéraseles para que en igual término señalen domicilio y autoricen personas en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los ESTRADOS de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio vigente.---

**CUARTO.-** Así mismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase las copias certificadas por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso de que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará la Ley de Procedimientos Local, atendiendo a las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil ocho.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, éstas se tienen por enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Como lo solicitan los promoventes hágase devolución de la acta número 184 volumen B pasada ante la fe de la licenciada MARIA DEL CARMEN BALTAZAR ARCEO, Notario Público número treinta y tres de Mérida, Yucatán, previo cotejo que se haga de las mismas, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.---

**OCTAVO.-** Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en cerrada de Ernesto Malda número 118 de la colonia J.N. Rovirosa de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Alejandro García Villalpando, Aida Karina Santiago Nuñez, Alondra Concepción Zúñiga Medina, Rocío Isabel Solís Carballo, Javier Sánchez Domínguez, Daniel Stone Alcibar, Luis Gerardo García Villalpando, Carlos Alberto Fierros Yanez, Sergio Vázquez Toledo, Raquel García Aguilar Wilma Velázquez Gerónimo y Nelly Ongay Sumohano, así como a los pasantes de derecho Roger Avalos de la Cruz, José Joaquín Rodríguez Suárez y José Andrés García García, autorización que se tiene hecha en términos del párrafo sexto del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor.---

**NOVENO.-** Los promoventes designan como representante común al licenciado Cipriano Castillo de la Cruz, designación que se tiene hecha en términos del artículo 1060 del Código de Comercio vigente.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Expido el presente edicto para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por tres veces consecutivas.---

A los veintinueve días del mes de junio de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 101

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO:  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL":**

Que en el expediente número **00408/2012**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **TOMAS TORRES LUNA**, en 04/12/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, Á CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---**

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **TOMAS TORRES LUNA**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de la escritura número 4,303, pasada ante la fe del licenciado **PEDRO GIL CACERES**, Notario Público número 24 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Original de tres oficios a nombre de **TOMAS TORRES LUNA**, expedidos por el Subdirector de Catastro de este Municipio; Original de un plano de un predio ubicado en la rancharía Chilapilla de Macuspana, Tabasco, a nombre de **TOMAS TORRES LUNA**; Original del certificado de inscripción expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCÓN**, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veinte de junio de dos mil doce; Original de Certificado de negativa de inscripción y oficio número **IRET/666/2012**, expedidos por el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Rústico ubicado en la rancharía Chilapilla segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 32-69-13.533 HECTÁREAS, dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 464.499 metros con el señor **AUGUSTO FALCON C**; AL SUROESTE: 883.563 metros con **COROZAL ENRIQUE DE LA CRUZ GARCÍA Y JOSE M. GONZÁLEZ**; AL NOROESTE: 543.470 metros con **EJIDO CHILAPILLA Y AL SURESTE: 539.561 metros con JULIAN Y TOMAS MORALES A. Y JOSÉ N. SALVADOR REBOLLEDO.----**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente

respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares público de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **ENRIQUE MARTÍNEZ SALVADOR, AURELIO PALACIOS ARIAS Y EDUARDO TORRES LUNA.---**

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en los dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien

corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a la comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la ranchería Chilapilla Segunda Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 32-69-13.533, HECTÁREAS, dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 464.499 metros con el señor AUGUSTO FALCÓN C; AL SUROESTE: 883.563 metros con COROZAL, ENRIQUE DE LA CRUZ GARCÍA Y JOSÉ M. GONZÁLEZ; AL NOROESTE 543.470 metros con EJIDO CHILAPILLA Y AL SURESTE: 539.561 metros con JULIAN Y TOMAS MORALES A. Y JOSÉ N. SALVADOR REBOLLEDO; pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.----

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes AUGUSTO FALCÓN C, ENRIQUE DE LA CRUZ GARCÍA, JOSÉ N. SALVADOR REBOLLEDO, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Chilapilla Segunda sección de este municipio de Macuspana, Tabasco a lado del predio motivo del presente procedimiento; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al-

en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**NOVENO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Campo de Aviación sin número de esta ciudad; autorizando para tales efecto al licenciado CRISPIN TORREZ CASTELLANOS, así como a la presente de derecho DAYSÍ LEÓN FALCON; nombrando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO PASANTE DE DERECHO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS; ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."---**

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil trece.---

**ATENTAMENTE.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.  
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

-2-3

No. 102

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL":**

Que en el expediente número **00409/2012**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por TOMAS TORRES LUNA, en 06/12/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano TOMAS TORRES LUNA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documento que acompaña consistente en: Original de la escritura número 4,307, pasada ante la fe del licenciado PEDRO GIL CACERES, Notario Público número 24 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Original de tres oficios a nombre de TOMAS TORRES LUNA, expedido por el Subdirector de Catastro de este Municipio; Original de un plano de un predio ubicado en la rancharía Chilapilla de Macuspana, Tabasco, a nombre de TOMAS TORRES LUNA; Original del certificado de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCÓN, Subdirector de Catastro Municipal de fecha veinte de junio de dos mil doce; Original de Certificado de negativa de inscripción y oficio número IRET/665/2012, expedidos por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rústico ubicado en la rancharía Chilapilla segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 8-77-59.444 HECTÁREAS, dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 1164.382 metros con el señor AMILCAR SALVADOR ANTONIO; AL SUR: 635.456 metros con CRISPIN TORRES CABRERA; AL ESTE: 540.072 metros con RÍO CHILAPILLA Y AL OESTE: 121.400 metros con AUGUSTO FALCON C.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 939, 940, 941,

942, 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares público de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ENRIQUE MARTÍNEZ SALVADOR, AURELIO PALACIOS ARIAS Y EDUARDO TORRES LUNA.---

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con

fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEXTO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 214 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la rancharía Chilapilla Segunda Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 8-77-59.444 HECTÁREAS, dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 1164.382 metros con el señor AMILCAR SALVADOR ANTONIO; AL SUR: 635.456 metros con CRISPIN TORRES CABRERA; AL ESTE 540.072 metros con RÍO CHILAPILLA Y AL OESTE: 121.400 metros con AUGUSTO FALCON C; pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes AMILCAR SALVADOR ANTONIO, CRISPIN TORRES CABRERA Y AUGUSTO FALCON C, quienes tienen su domicilio ubicado en la Rancharía Chilapilla Segunda sección de este municipio de Macuspana, Tabasco a lado del predio motivo del presente procedimiento; en

consecuencia; tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuente notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**NOVENO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Campo de Aviación sin número de esta ciudad; autorizando para tales efecto al licenciado CRISPIN TORRES CASTELLANOS, así como a la presente de derecho DAYSI LEÓN FALCON; nombrando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de enero de dos mil trece.---

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 116

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE  
EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00735/2012**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **MOISES MARIN ALMEIDA**, en contra de **LINA FLORES FABRES**, con fecha diez de enero de dos mil trece, se dictó un proveído, mismo que a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIEZ DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---

VISTO; La razón de cuenta se la secretaría, se acuerda:-

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al actor **MOISÉS MARIN ALMEIDA**, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita y tomando en cuenta que han sido recepcionados los informes ordenados por auto de inicio de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, de los cuales se advierte que en las dependencias a la que fueron solicitados los mismos; no se encontraron registros de la ciudadana **LINA FLORES FABRES**; en consecuencia, de declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena emplazar a la demandada **LINA FLORES FABRES**, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, mismo que se encuentra ubicado en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Municipal), Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a

partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, en la cual deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibida que en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se le tendrá por contestada en sentido negativo, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de éste último. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, deberá hacerla valer en su contestación y nunca después, a menos que fueran supervenientes.-----

Asimismo, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento Legal antes invocado, se requiere a la citada demanda, para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---

LA PRIMERA SECRETRÍA JUDICIAL.  
LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.

1-2-3

No.- 122

## JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

#### AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 656/2009, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, apoderado legal de Hipoteca Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, actualmente Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad regulada, antes Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de NATIVIDAD GARCÍA PÉREZ, en fecha tres de enero del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto el contenido de la razón secreta, se acuerda.

PRIMERO. Se recibe escrito presentado por el licenciado Manuel Jesús Sánchez Romero, apoderado legal de la parte actora, como lo solicita se señalen las diez horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil trece, para que se lleve a efecto la subasta en primera almoneda al mejor postor, la propiedad que le pertenece al demandado Natividad García Pérez, respecto del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución y que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción consistente en la casa número PCL-58, ubicada en la calle Paseo de los Claustros del Condominio Horizontal denominado Villa de los Claustros Tercera Etapa, lote C, sito en el kilómetro 15+500, de la carretera Villahermosa a Teapa, de la ranchería Parrilla, municipio de Centro, constante de una superficie de terreno de 71 metros, 40 centímetros cuadrados, y superficie en él construida de 67 metros, 67 centímetros cuadrados, y una superficie construida no habitable de 2 metros, 706 centímetros cuadrados, y una superficie libre privativa sin construcción de 28 metros, 36 centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al sureste en 12.00 metros con casa PCL-60; al suroeste 5 metros, 95 centímetros con andador área común; al noroeste en 12.00 metros con casa PCL-56, y al noreste en dos medidas; 3 metros, 78 centímetros con casa LIL-6, de la calle Laguna de las Ilusiones, y 2 metros, 20 centímetros con casa LIL-18, de la calle Laguna de las Ilusiones, correspondiéndole un área privativa de cajón de estacionamiento de 12.00 metros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al noroeste en 2 metros, 40 centímetros con andador área común; al noreste 5 metros con cajón de estacionamiento PCL-60; al sureste en 2 metros, 40 centímetros con vialidad área común; y al sureste 5 metros con jardín área común; a la casa le corresponde un indiviso de 0.495% (cero punto cuatrocientos noventa y cinco por ciento) con respecto al condominio.

Inscrito el 12 de enero de 2006 bajo el número 860 del libro general de entradas, a folios del 5838 al 5855 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado el folio 130, del libro de condominio volumen 104, folio real 236226, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de Natividad García Pérez; al

que se le fijó un valor comercial de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Alasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta legal por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA

/eah.

No.- 115

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE 416/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TOMAS GARCIA DE LA CRUZ, CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---**

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a TOMAS GARCIA DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos, consistentes en: \*plano original, \*certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, \* Original de constancia catastral, \*Recibo de original de impuesto predial número 027584, \*Original de Cédula catastral, \*Original de contrato de compra venta, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería el Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-62-40 HAS. (CERO CERO HECTAREAS, SESENTA Y DOS AREAS, CUARENTA CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE: en 64.00 metros con MARCOS GARCIA DE LA CRUZ, al SURESTE: en dos medidas, a 31.00 metros con CAMINO VECINAL y en 31.00 con CAMINO VECINAL, al SUROESTE: en dos medidas, a 75.00 con CALLEJON DE ACCESO y en 45.00 con MARIBEL GARCIA LOPEZ y, AL NOROESTE: en 120.00 metros con AMADO LANDERO HERNANDEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público

adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por TOMAS GARCIA DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, ---

las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.---

Los colindantes resultan ser MARCOS GARCIA DE LA CRUZ, MARIBEL GARCIA LOPEZ Y AMADO LANDERO HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería el Tigre de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.---

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOVENO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec número 224, de Nacajuca, Tabasco.---

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designando a los tres primeros como sus Abogados Patronos, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDCITO, EL (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.**

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.  
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA**

No.- 114

## JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE EXTINCIÓN DE FIANZA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**Al demandado: Afianzadora Mexicana S.A.**

En el **Expediente 409/2011**, relativo al juicio en la Vía Ordinaria Civil de extinción de fianza y cancelación de gravamen promovido por el ciudadano Maximiano Potenciano Lizcano en contra de Afianzadora Mexicana S.A.; se dictaron dos proveídos que copiados a la letra se lee:----

**AUTO DE FECHA: 30/NOVIEMBRE/2012**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**---

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado el ciudadano MAXIMO POTENCIANO LIZCANO, con su escrito de cuenta, con el que hace devolución del acuse del oficio recordatorio numero 4534, con sello de recibido al calce, el que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Por otro lado, se tiene al ocurso exhibiendo el escrito signado por el licenciado Hugo Alvarez Cárdenas, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Comisión Federal de Electricidad, con el que informa que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en la base de datos no se localizo servicio alguno, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** Como lo solicita el promovente, y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de la demandada AFIANZADORA MEXICANA S.A. no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos a la Comisión Federal de Electricidad, SAS de Tabasco, Telmex, Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tabasco, Catastro Municipal de Centro Tabasco, H. Ayuntamiento del Centro, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Secretaría de Administración y Finanzas en el Estado de Tabasco; en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada antes citada, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha dieciséis de junio de dos mil once, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado,

para que comparezca ante este juzgado a recibir las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la ultima publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recibir las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber a la citada mencionada que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.---

**CUARTO.-** Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTO A LA DEMANDADA Y CUMPLASE.**---

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GÓMEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.**---

**AUTO DE INICIO DE FECHA: 16/JUNIO/2011.**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**---

Vistos en autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:--

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano Maxiano Potenciano Lizcano, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, con los cuales promueven el juicio en la vía ordinaria civil juicio de extinción de fianza y cancelación de gravamen, en contra de Afianzadora Mexicana S.A. a quien sus derechos lo represente legalmente, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en el ubicado en avenida México, número 154, colonia del Bosque, Código Postal 86160, Villahermosa, Tabasco, a quien se le reclaman

las prestaciones contenidas en el apartado de prestaciones, de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1308, 1310, 2390 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias exhibidas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del plazo de NUEVE DIAS hábiles produzcan su contestación, ante este Juzgado. Asimismo se les requiere para que dentro del mismo término, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente en el Estado.---

**CUARTO.-** Señala como domicilio la promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en calle Martín Cadena número 110-C COLONIA Infonavit Atasta, código postal 86130, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autoriza para que las oigan y reciban, así como toda clase de documentos, a los licenciados Isidro García Alpuche, Aron Guadalupe Espinoza Espinoza, Héctor Guillermo Caballero Chávez y Víctor Manuel Romero Ureña, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 138 del Código de procedimientos civiles.---

Así mismo designa el promovente como su abogado patrono al licenciado Víctor Manuel Romero Ureña,

personalidad que se le reconoce todos los efectos legales correspondientes, en virtud, de que el citado profesionista tiene inscrita su cedula en los libros de registros que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**QUINTO.-** Señala la promovente como su representante común al licenciado Isidro García Alpuche, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes.---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, es de indicarle, que las mismas se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Se ordena guardar en la caja de seguridad de este Juzgado los documentos base de la acción consistente en tres copias certificadas de contratos privado de fianza números 1310, 1311 y 1312, copia certificada de contrato de compraventa, instrumento notarial numero 14 871 de los cuales se agregan copias fotostáticas.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---**

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces de tres en tres días, dado a los once días del mes de diciembre de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario judicial.**

**Lic. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo.**

No.- 126

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 405/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SEBASTIÁN ROMÁN HERNÁNDEZ, MARÍA LÓPEZ DE LA O, MARTÍN RODRÍGUEZ OVANDO y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

✚ AUTO DE INICIO  
✚ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
✚ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

✚ JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

✚ VISTOS; La razón secretarial, se acuerda

✚ PRIMERO.- Se tienen por presentados a SEBASTIÁN ROMÁN HERNÁNDEZ, MARÍA LÓPEZ DE LA O, MARTÍN RODRÍGUEZ OVANDO y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de contrato de donación y cesión de derechos de posesión, "plano original, "certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, "manifestación catastral, "Original de constancia catastral, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio RÚSTICO, ubicado en la calle cerrada de Cuauhtemoc de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-75-95 HAS. (CERO CERO HECTÁREAS SETENTA Y CINCO ÁREAS Y CINCO CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 217.00 metros con NEFTALÍ actualmente con HERMANOS CUPIL, al SUR: en 217.00 metros con NATIVIDAD MÉNDEZ PÉREZ, al ESTE: en 38.00 metros con LUCIO CHAN PÉREZ y al OESTE: en 36.00 metros con ARMANDO SOLÍS GARCÍA.

✚ SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

✚ TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

✚ CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

✚ QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por SEBASTIÁN ROMÁN HERNÁNDEZ, MARÍA LÓPEZ DE LA O, MARTÍN RODRÍGUEZ OVANDO y TEOFILO GARCÍA LÓPEZ a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido

que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

✚ SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

✚ SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada

✚ Los colindantes resultan ser HERMANOS CUPIL, NATIVIDAD MÉNDEZ PÉREZ, LUCIO CHÁN PÉREZ y ARMANDO SOLÍS GARCÍA quienes tienen su domicilio en la calle cerrada de Cuauhtemoc de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.

✚ OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

✚ NOVENO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la oficina de la C.C.I. Ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de Nacajuca, Tabasco.

✚ De igual forma nombran como su abogado patrono al licenciado CAYETANO PÉREZ LÁZARO, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

✚ NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

✚ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

✚  
✚

✚ Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (26) VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No.- 124

# INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 266/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA C. ALICIA CERINO DE LA CRUZ CON FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. ALICIA CERINO CHAN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de cesión de derechos de posesión compraventa de fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, recibo de pago del impuesto predial con numero de folio 024390, plano original, cédula catastral, original de certificado del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los cuales viene a promover juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la calle Manuel Pérez Ney perteneciente a esta Municipalidad, con una superficie de **161.59 metros cuadrados**, Bajo las siguientes medidas y colindancias, Al NORTE: 20.90 metros con C. JOSÉ DEL CARMEN CERINO CHAN; AL SUR: 20.80 metros con JOSÉ CERINO CHAN, AL ESTE: 8.00 metros con la calle MANUEL MERINO NEY y OESTE: En 7.50 metros con RITA CERINO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se le entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interes en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano ALICIA CERINO CHAN, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los Insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la dilatación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes, se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulte ser los C. JOSÉ DEL CARMEN CERINO CHAN, JOSÉ CERINO CHAN y RITA CERINO, Todos con domicilio ampliamente conocido en Nacajuca, tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír, recibir, citas y notificaciones en la casa marcada con el numero 166 de la calle MANUEL PEREZ NEY de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado RAMON FÉRREAS DURAN, nombrándolo desde este momento como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado para tal fin.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, COM C. EN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO  
ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



NACAJUCA

No.- 123

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 419/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA LUCIANO GUILLERMO CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

✚ AUTO DE INICIO  
✚ PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
✚ DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

✚ JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE:

✚ VISTOS: La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MARTHA LUCIANO GUILLERMO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "certificado del Instituto Registral del Estado con sede en Jalpa de Méndez, \*Copia simple de constancia de residencia, \*Copia simple de manifestación catastral, \*Original de derecho de posesión, \*Original de constancia de posesión, \*Plano original, \*Original de contrato de compra-venta, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la Av. Gregorio Méndez del poblado Tapoxingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 879.06 metros cuadrados. (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS PUNTO SEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 20.85 metros con LÁZARO DE LA CRUZ CRUZ, al SUR: en 19.40 metros con la CALLE GREGORIO MÉNDEZ al ESTE: en 43.40 metros con JUAN A. LUCIANO ESTEBÁN y, AL OESTE: en 44.10 metros con SATURNINA LUCIANO GUILLERMO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dándose aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este

juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARTHA LUCIANO GUILLERMO a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser LÁZARO DE LA CRUZ CRUZ quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la calle donde está ubicado el Colegio de Bachilleres plantel numero 21, JUAN A. LUCIANO ESTEBAN y SATURNINA LUCIANO GUILLERMO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la avenida Gregorio Méndez, justo al lado del predio, todos de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.-** la promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la Calle Guillermo Prieto número 32 Colonia Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

De igual forma autoriza para que en su nombre reciban y tomen nota de todo tipo de citas y notificaciones a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, MARÍA VALERIANA MACDONEL ISIDRO; FLOR DE LIZ LÓPEZ HERNÁNDEZ, RUBI LÓPEZ ADORNO, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado, se le tiene por reconocida tal personería, dado a que, su cédula profesional se encuentra debidamente registrada en el libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,

ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (14) ENERO (2013), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

No.- 125

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### AL PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace de su conocimiento que la ciudadana NARCISA PEREZ LAZARO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo número 0005/2000, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de cinco de enero del dos mil, mismo que copiados a la letra dice:



AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. - - - - -  
- - - VISTOS, la cuenta Secretarial, y se A C U E R D O A: - - -  
- - - PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana NARCISA PEREZ LAZARO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, las Oficinas de la C.C.I., ubicada en la Calle Guillermo Prieto número Diez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y otorgando MANDATO JUDICIAL en favor del Licenciadado CAYETANO PEREZ LAZARO; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un Predio Rústico, actualmente Urbano, ubicado en el Poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 340.00 M<sup>2</sup>. (TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en 17:00 metros con VICENTE HERNANDEZ DE LA CRUZ; al SUR, en 17:00 metros con VICTORIANO PEREZ ROMAN; al ESTE en 20:00 metros con CALLE SIN NOMBRE; y al OESTE en 20:00 metros con JULIAN PEREZ HERNANDEZ. - - - - -  
- - - SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, vigente en el Estado,

en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del Predio, VICENTE HERNANDEZ DE LA CRUZ, VICTORIANO PEREZ ROMAN y JULIAN PEREZ HERNANDEZ, con domicilios conocidos en el Poblado Tucta de este Municipio, para que en la fecha que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren. -----

--- TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Efectos de este Juzgado. -----

--- CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar el presente Acuerdo a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al Encargado del Mercado Público, y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del Predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

--- QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. -----

--- SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, y con fundamento en el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número ciento sesenta y cuatro, esquina con calle Limas, Colonia Tlacomatecatl, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico actualmente Urbano en cuestión, PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento Exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnarlo al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho Exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible. -----

--- SEPTIMO.- Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico actualmente Urbano, motivo del presente Juicio, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio. -----

--- OCTAVO.- Se tiene a la promovente NARCISA PEREZ LAZARO, otorgando MANDATO JUDICIAL en favor del Licenciado CAVETANO PEREZ LAZARO, quien ejerce con Cédula Profesional 2212722, expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; por lo que se señala cualquier día y hora hábil, siempre y cuando lo permitan las labores de este Juzgado, para que comparezca ante este Tribunal dicha promovente, a ratificar su escrito donde otorga Mandato Judicial; debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado, con credencial que traiga impresa su fotografía. -----

--- Notifíquese Personalmente y cúmplase. -----

--- Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAFATÁ DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fé: -----

En 5 de Enero del año 2000, se publicó en la Lista de Acuerdos registrados en el Libro de Gobierno bajo el Expediente 05/2000, se envió aviso de su inicio a la H. Superioridad. - - - C o n s /Rgf.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), HACIÉNDOLE SABER



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.

No.- 131

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 519/2006, se inició el juicio ejecutivo mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido Trino Maldonado Pulgar y Manuel de Atocha Romero Hernández, endosatarios en procuración de ciudadano Timoteo Camacho Capetillo, en contra de Manuel Jesús Pérez Delgado, en diecisiete de enero del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al endosatario en procuración de la parte actora licenciado Salvador Palacios López, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien mueble:

a) Vehículo marca CRYSLER, Uso servicio público de pasajeros, tipo RAM-VAM, color BLACO/FRANJAS VERDES, modelo 2002, serie 2K135424, con placas de circulación 2604-VNB del estado de Tabasco, con numero económico 4705, cuatro puertas, cilindros 6, motor hecho en U.S.A, cinco velocidades, transmisión. Estandar, kilometraje no operando; al cual se le fijó un valor comercial de \$ 58,500.00 (cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 (moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y esta postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se les hace saber a los postores, que el bien mueble sujeto a remate, se encuentra resguardado en la casa sin número ubicado en la calle Las Torres, sector Armenia, colonia Gaviotas sur, de esta ciudad, lo anterior, para efectos de que estén en condiciones de observar el estado en el que se encuentra el mismo.

De igual manera, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las doce horas en punto del día dieciocho de febrero de dos mil trece.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de tres días, se expide el presente edicto en uno de febrero dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 132

## JUICIO SUMARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 777/1996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LENIN MEDINA RUIZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA CIUDADANA SARA PORRAS REYES O SARA PORRAS Y REYES EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA, ÚNICA Y HEREDERA UNIVERSAL DE LA SUCESIÓN A BIENES DE SU EXTINTO ESPOSO LENIN MEDINA RUIZ, EN CONTRA DE ELVIA DEL CARMEN JIMÉNEZ CARBALLO ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ELEUTERIO WALDEMAR LÓPEZ CÁMARA Y/O ELEUTERIO LÓPEZ CÁMARA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la licenciada Lady Elizabeth Delgado Ascencio, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO, identificado como predio urbano ubicado en la calle sin nombre, Ciudad Industrial, de esta Capital con superficie de 4,399.07 (cuatro mil trescientos noventa y nueve metros siete centímetros cuadrados), localizado al Norte 44.00 metros con Fideicomiso, al Sur 44.00 metros con la calle sin nombre al Este 106.75 metros con propiedad de Francisco Lizarraga Nadal, y Oeste 106.75 metros con propiedad de José Antonio Pedrero Reyes y Josafath Martinez Guzman, amparado dicho inmueble por escritura pública de compraventa número 16702, volumen ciento sesenta y tres, de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres, autorizada en Cárdenas Tabasco, por el Licenciado Roberto Bismark Limonchi Priego, Notario Público número dos, de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, inscrito en tres de junio de 1993, bajo el número de 6,320 del libro general de entradas, afectando el predio número 75,248 folio 48 del libro mayor volumen 292, ahora con folio real 155860, número de partida 75248, al cual se le fijo un valor comercial de \$2,607,390.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO



No.- 129

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente 282/2006, se inició el juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Jorge Armando Gallegos Torres, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, en contra del Afor Hernández Gilberto, en catorce de noviembre del dos mil doce y nueve de enero del dos mil trece, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:

Cuenta secretarial. En nueve de enero del dos mil trece, esta secretaría da cuenta a la ciudadana jueza con un escrito; recibido en ocho de los corrientes. Conste.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Antonio Javier Augusto Nucamendi Otero, abogado patrono de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y atendiendo la proximidad de la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda ordenada por auto de catorce de noviembre del dos mil doce, y para efectos de que se cuente con el tiempo suficiente para la publicación de los edictos y fijación de los avisos dentro del plazo previsto por la ley, esta **jueza** tiene a bien diferirla y señala como nueva fecha para la citada subasta **las diez horas en punto del veinte de febrero del dos mil trece**, la cual se celebrará en términos del auto de catorce de noviembre del dos mil doce.

Segundo. En virtud de lo que se ha notificado a la parte actora el auto dictado el catorce de noviembre del dos mil doce, túrnense los autos al actuario judicial adscrito para que le notifique en su domicilio procesal señalado en autos, el presente proveído, y el antes citado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.

Cuenta secretarial. En catorce de Noviembre del dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza con un escrito; recibido el trece de Noviembre de los corrientes. Conste.

Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Sierra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

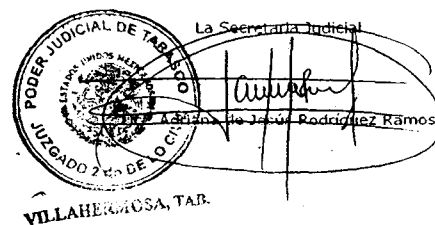
Cuarto. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del diez de Enero del dos mil trece**.

Quinto. Se le hace saber a las partes que la fecha señalada para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, se señaló tomando en consideración el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas con anticipación y en virtud del segundo período vacacional del poder judicial.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretaria judicial, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces, de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de enero de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



iacr

No.- 130

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 264/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Rosendo Edmundo Pérez Contreras Apoderados Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Alejandro Pérez Gamas Y Manuela Gómez Gobin, en siete de enero del dos mil trece, se dictó un proveído que en lo conducente establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Armin Mateo Angles, apoderado legal de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 426, 433, 434, 435, 436, 437 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y **en tercera almoneda** y al mejor postor, **sin sujeción a tipo**, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Predio urbano marcado como lote número doce de la manzana número seis, ubicado en la calle Cerrada del Mispero Uno del fraccionamiento de interés social denominado "Los Almendros", localizado en la ranchería La Lima, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, siete metros con la calle Cerrada del Mispero Uno; al Sur, siete metros con el lote número cuatro; al Este, quince metros con el lote número trece; y al Oeste, quince metros con el lote número once. En dicho inmueble se encuentra una casa-habitación en planta baja, distribuida en: sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, y patio de servicio, constante de una superficie construida de sesenta y cuatro metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 6811 del libro general de entradas, a folios del 45639 al 45650 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 124353, folio 153, del libro Mayor volumen 489, a nombre de Alejandro Pérez Gamas, al cual se le asigna un valor comercial de **\$458,235.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, que sirvió de base para la segunda almoneda y **será postura legal la que cubra**

**cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.**

Segundo. De conformidad con lo previsto en el numeral 437 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del dieciocho de Febrero del dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Adriana De Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.

medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del veinticinco de octubre del dos mil doce.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza Segundo Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete**, se expide el presente **edicto** a los

dieciocho días de enero dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



cmf

No.- 133

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

En el expediente número 301/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado LUIS CENDEJAS AVENDAÑO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración del señor EDUARDO PARRA TORRES, en contra de los ciudadanos JORGE LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ y CARMEN JIMÉNEZ SOSA, en catorce de diciembre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el efecto de subasta, se hace a la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PUERTO, patrona de la parte actora, exhibiendo actualizado, el avalúo correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, mismo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita la promovente, y tomando en cuenta que de la lectura al certificado de libre venta se advierte que obra en autos se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado JORGE LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, mismo que a continuación se describe:

A).-Predio ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 388.50 m2 trescientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 21.00 m (veintiún metros) con servidumbre de paso; al Sur, 21.00 m (veintiún metros) con propiedad de Ramón Zurita Priego; al Este, 18.50 m (dieciocho metros cincuenta centímetros) con propiedad particular, y al Oeste, 18.50 m (dieciocho metros cincuenta centímetros) con propiedad de Roberto Carpio Gutiérrez; inscrito bajo el número 5365 del Libro General de Entradas, a folios del 32,938 al 32,941 del Libro de Duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho contrato el predio número 150963 a folio 13 del Libro Mayor volumen 596; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'826,700.00 (UN MILÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, y no habrá término de espera.

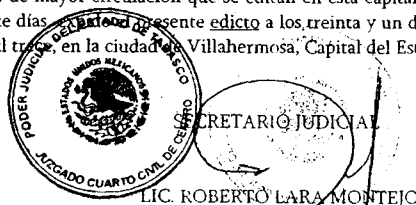
Fecha que se fija en razón de lo saturado que se encuentra la agenda del Juzgado, aunado al segundo periodo vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica..."

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días, se presente **edicto** a los treinta y un días del mes de enero de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



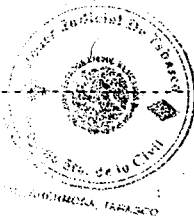
No.- 137

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 84/2010, relativo al juicio de Especial Hipotecario, promovido por ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, en su carácter de Apoderado Legales Para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO y otro, en contra de OMAR DE LA O CAMAS, con el carácter de "ACREDITADO" así como a los ciudadanos MÁXIMO DE LA O PERALTA y CARMEN CAMAS HERNÁNDEZ, con fechas dos de octubre y veintiocho de noviembre de dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que a la letra dice:



RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO y el demandado MÁXIMO DE LA O PERALTA, haciendo sus manifestaciones respecto al punto segundo del auto de fecha siete de septiembre del dos mil doce, consistente en el avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, las cuales se les tienen por hechos para todos efectos legales.

**SEGUNDO.** Como lo solicita licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO y el demandado MÁXIMO DE LA O PERALTA, en sus escritos de cuenta, y tomando en cuenta que obra en autos el avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ perito designado por esta autoridad, se aprueba para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad del demandado MAXIMO DE LA O PERALTA, mismo que a continuación se describe:

**CUENTA SECRETARIAL.** En dos de octubre de dos mil doce (2012), la Secretaría Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con los escritos presentados por las licenciadas SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Y MAXIMO DE LA O PERALTA, recibido en fecha diecinueve y veintiséis de septiembre de dos mil doce.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL (2012).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apoderada legal para Pleitos y Cobranzas DE "FINANCIERA

1). PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LAS MARAVILLAS, UBICADO EN LA RANCHERÍA EL BARI DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 220-00-00 HAS (DOSCIENTAS VEINTE HECTÁREAS, CERO ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), PROPIEDAD DEL SEÑOR OMAR DE LA O CAMAS, QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO PUBLICO NÚMERO 23,769 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE) VOLUMEN CCCLIX (TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), DE FECHA DIECISITE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIA, AL NORESTE: EN 1,150.00 MTS.2 (MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), CON PROPIEDAD DE CARLOS RODRÍGUEZ, AL SURESTE: EN 1,070.00 MTS.2 (MIL SETENTA METROS CUADRADOS) Y 840.00 MTS.2 (OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), CON "EL MILAGRO" Y

EJIDO "EL ÁGUILA", AL NOROESTE EN 1,980.00 MTS2. (MIL NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), CON DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL DEL SURESTE; Y AL SUROESTE EN 580.00 MTS2 (QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) Y 570.00 MTS2. (QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), CON EJIDO "EL ÁGUILA" PROPIEDAD DEL C. OMAR DE LA O CAMAS.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el día quince de marzo del año dos mil siete, bajo el documento número noventa y cuatro del libro general de entradas, a folios trescientos cuarenta y tres al trescientos cuarenta y cinco del libro de duplicados volumen cincuenta y uno, afectándose el predio número cuatro mil doce a folio doscientos tres del libro mayor volumen trece.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$13,638,000.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN.), siendo postura legal para el remate la cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el entendido que no habrá término de espera.

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo previó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco México ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdo con fecha de encabezamiento. Expediente número 0084/2010. Conste.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO y por las razones que expone en su escrito que se provee, esta autoridad tiene a bien señalar de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el presente asunto en términos del auto de fecha dos de octubre del dos mil doce; lo anterior, como lo establecen los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

**SEGUNDO.** Tomando en cuenta que el bien inmueble motivo de ejecución en el presente asunto, se ubica en la Ranchería el BARI del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Balancán Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad, y para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos ordenados en el auto de fecha dos de octubre del dos mil doce.

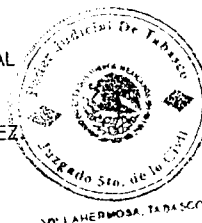
#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo provoyó, manda y firma la Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ



No. 015

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

## AUTO DE INICIO

### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.**

**VISTOS.** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ciudadana MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante el auto de fecha seis de julio de dos mil doce, dentro del término legalmente concedido, como se advierte del cómputo que antecede, mediante el cual exhibe tres traslados; en consecuencia se procede a darle entrada a su demanda de la siguiente manera:

**SEGUNDO.-** Se tiene a la ciudadana MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ; con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Una constancia de posesión de fecha diecisiete de febrero de dos mil once; Una constancia de residencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil once; Un recibo de pago de impuesto predial; Un escrito de solicitud de certificado negativo; Un recibo de ingresos; Una manifestación catastral; Una notificación catastral; Un plano; Un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha veinte de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo sin numero de la colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad del puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 212.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 25.00 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Sureste en 8.50 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Suroeste, en 25.00 metros con propiedad de la suscrita Miriam Carrillo Rodríguez; y Al Noroeste 8.50 metros con calle Melchor Ocampo

**TERCERO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 250/2012, dese aviso de

su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**QUINTO.** Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida **MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo sin número de la colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 212.50 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 25.00 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Sureste en 8.50 metros con propiedad de la señora Elizabeth Carrillo; Al Suroeste, en 25.00 metros con propiedad de la suscrita Miriam Carrillo Rodríguez; y Al Noroeste 8.50 metros con calle Melchor Ocampo

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

**SEPTIMO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **ELIZABETH CARRILLO**, con domicilio en calle Ignacio Mejía número 402, casi esquina con Melchor Ocampo, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad.

2.- **MIRIAM CARRILLO RODRIGUEZ**, con domicilio en calle Ignacio Mejía número 402 casi esquina con Melchor Ocampo, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

**NOVENO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho ubicado en calle Independencia número 206, entre Allende y Morelos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes y revisar el expediente a los licenciados **ABNER HERNANDEZ DOMÍNGUEZ** y **JAVIER AGUILAR CANDELERO**, nombrando como su abogado al primero de los citados, y al efecto es de decirse que para que dicho nombramiento surtas efectos legales conducentes deberá tener debidamente inscrita su cédula

profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este juzgado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**. -----

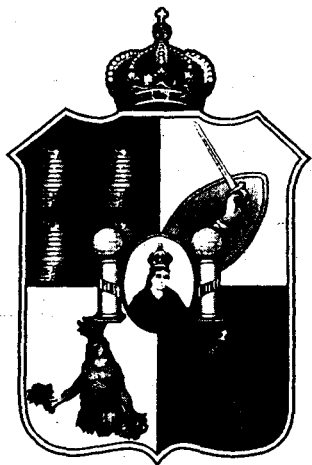
ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.



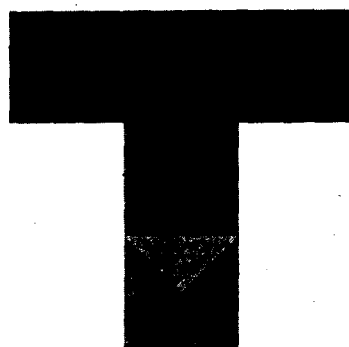
CENTLA

## INDICE TEMATICO

| No. Pub. | Contenido                                                                                       | Página |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 099 | JUICIO HIPOTECARIO EXP. 0372/2010.....                                                          | 1      |
| No.- 103 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 770/2009.....                                                   | 3      |
| No.- 087 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 334/2012.....                                                       | 4      |
| No.- 088 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 157/2012.....                                                       | 6      |
| No.- 089 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 317/2012.....                                                       | 8      |
| No.- 090 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00142/2011.....                                                     | 10     |
| No.- 091 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 342/2012.....                                                       | 13     |
| No.- 092 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0936/2012.....                                                      | 15     |
| No.- 093 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 316/2012.....                                                       | 17     |
| No.- 094 | JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 790/2011.....                                                       | 19     |
| No.- 100 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 757/2010.....                                                   | 21     |
| No.- 101 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00408/2012.....                                                     | 23     |
| No.- 102 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00409/2012.....                                                     | 25     |
| No.- 116 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 00735/2012.....                                                         | 27     |
| No.- 122 | JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 656/2009.....                                                   | 28     |
| No.- 115 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 416/2012.....                                                       | 29     |
| No.- 114 | JUICIO EN LA VÍA ORD. CIVIL DE EXTINCIÓN DE FIANZA Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN EXP. 409/2011..... | 31     |
| No.- 126 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 405/2012.....                                                       | 33     |
| No.- 124 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 266/2012.....                                                       | 34     |
| No.- 123 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 419/2012.....                                                       | 35     |
| No.- 125 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0005/2000.....                                                      | 36     |
| No.- 131 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 5 10/2006.....                                                  | 38     |
| No.- 132 | JUICIO SUMARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 777/1996.....            | 39     |
| No.- 129 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 282/2006.....                                                  | 40     |
| No.- 130 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 264/2007.....                                                  | 41     |
| No.- 133 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 301/2005.....                                                  | 42     |
| No.- 137 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 84/2010.....                                                   | 43     |
| No.- 015 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2012.....                                                       | 45     |
|          | INDICE.....                                                                                     | 47     |
|          | ESCUDO.....                                                                                     | 48     |



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco**  
**cambia contigo**

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**